

Resolución Suprema Nº169-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Escalafonario (OAP) N° 175/2024, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 12 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 459-1992-RE, de 30 de diciembre de 1992, la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz fue inscrita en el Escalafón del Servicio Diplomático de la República con la categoría de Tercera Secretaria de Cancillería, a partir del 1 de enero de 1993;

Que, la referida funcionaria diplomática falleció el 8 de setiembre de 2024, conforme se acredita con el Acta de Defunción N° 5001512395, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, señala que a los miembros del Servicio Diplomático se les aplicará en forma supletoria y en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, las normas que regulan la actividad de la Administración Pública;

Que, en el literal a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por fallecimiento;

Que, en mérito a lo antes señalado y conforme a la normativa vigente sobre la materia, resulta procedente emitir el acto resolutivo de cese por fallecimiento de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, en la carrera pública del Servicio Diplomático de la República, a partir del 8 de setiembre de 2024;

Que, en virtud a lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la carrera pública en el Servicio Diplomático de la República de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, con eficacia anticipada, el 8 de setiembre de 2024, fecha de su fallecimiento.

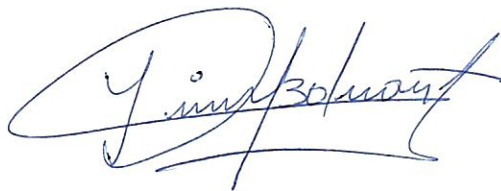
Artículo 2.- Reconocer y agradecer los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- Otorgar todos los beneficios que correspondan de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

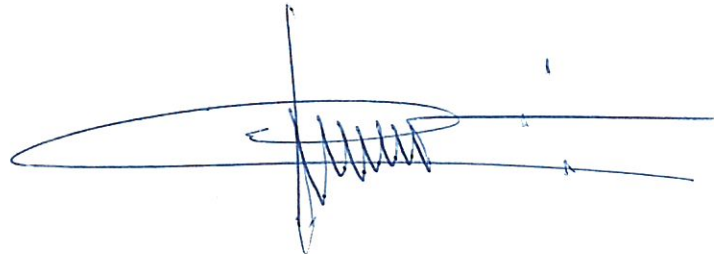
Artículo 4.- Excluir a la citada funcionaria diplomática del Escalafón del Servicio Diplomático de la República, por causal de fallecimiento, con eficacia anticipada, a partir del 9 de setiembre de 2024, día posterior a la fecha de su deceso.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

